

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°182 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 182

Sección Administrativa:

Resolución N° 846... Pág. 2 y 3

Resolución N° 847... Pág. 4 y 5

Resolución N° 848... Pág. 6

Resolución N° 849... Pág. 7

Resolución N° 850... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 846/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25803/17 de fecha 06 de Diciembre del año 2.017, tramitado por la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta Capital; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Omar G. Panelo, Vocal – en representación de de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para poner en conocimiento que una vez más nuestra provincia ha sido invitada a participar en el 53° Festival Nacional de Doma y Folclore, a realizarse en la localidad de Jesús María (Córdoba) en el mes de Enero del año 2018;

Que, los jinetes Nicolás Moya y Héctor Fabián Salazar, ambos oriundos del Municipio de Cerrillos, representarán a Salta en el referido festival;

Que, estas actividades generan ingentes gastos de estadía, alimentación, traslados, seguros, etc., por lo que solicitan un apoyo monetario para cubrir dichas erogaciones;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es conocedor de la participación de los jinetes Moya y Salazar en los eventos de doma a nivel nacional así como también reconocidos y ganadores de las competencias que se llevan a cabo, ha dispuesto acceder al forma pedido, otorgando un subsidio por única vez de Pesos: Ocho mil (\$ 8.000) a la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes, que le permita cubrir parte de los gastos por la participación de jinetes cerrillanos en el Festival de Doma y Folclore en Jesús María;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud del Vocal de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta Capital Sr. Omar Gilberto Panelo; DNI N°: 13.414.773, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 25803/17, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la

Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta Capital, que les permita cubrir parte de las necesidades por la participación en el 53° Festival Nacional de Doma y Folclore , a realizarse en la localidad de Jesús María – Cordoba en Enero de 2.018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Vocal de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes de Salta, Sr. Omar Gilberto Panelo, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 847/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25053/17, de fecha 10 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. María Benjamina Sulca; DNI N°: 31.062.850, con domicilio en Manzana: 119 H; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sulca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a que actualmente se encuentra sin trabajo, con hijos 4 menores de edad a su cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Sulca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sulca por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. María Benjamina Sulca; DNI N°: 31.062.850, con domicilio en Manzana: 119 H; Lote: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena María Benjamina Sulca; DNI N°: 31.062.850, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Benjamina Sulca; DNI N°: 31.062.850, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 848/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 499/2017, de fecha 03 de Agosto de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designó como Asesor Legal Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Rossanna María Macarena Caruso, de profesión abogada, a partir del 01 de Agosto del año 2017 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales y asesores;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno a resuelto dejar sin efecto la designación de la Abogada Rossanna Caruso, a partir del día 01 de Enero del año 2018;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.018, la Resolución Municipal N°: 499/2017, de designación en el cargo de Asesor Legal Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos de la Sra. Rossanna María Macarena Caruso; DNI N°: 30.424.175, de profesión abogada, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AGRADECER, a la Abogada Rossanna María Macarena Caruso, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3°: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 849/2017.

VISTO:

Las Resoluciones Municipales N°: 778/2015 y 384/2016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante las resoluciones enunciadas en el visto se designó como Asesor Técnico e Instructor Sumariante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Alberto Lezcano González, de profesión abogado, a partir del 10 de Diciembre del año 2015 y hasta nueva disposición;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar modificaciones a la estructura administrativa del plantel de funcionarios municipales y asesores;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo de planta política, la gestión de gobierno a resuelto dejar sin efecto la designación del Abogado Lezcano González, a partir del día 01 de Enero del año 2018;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.018, las Resoluciones Municipales N°: 778/2015 y 384/2016, de designación en la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Carlos Alberto Lezcano González; DNI N°: 22.270.319, de profesión abogado, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Abogado Carlos Alberto Lezcano González, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 850/2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al Sr. Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778 en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 02 de Enero del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778, con domicilio en Necochea N°: 395 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, a partir del día 02 de Enero del año 2018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega